



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Carta de fecha 2 de febrero de 2022 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que, bajo la Presidencia de Malta, el Consejo de Seguridad tiene previsto celebrar, el 13 de febrero de 2023, una sesión informativa sobre la prevención, en relación con el tema titulado “Los niños y los conflictos armados”.

A tal fin, Malta ha preparado el documento conceptual adjunto (véase el anexo). Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vanessa Frazier
Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria y
Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 2 de febrero de 2022 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas

Nota conceptual para la sesión informativa del Consejo de Seguridad sobre el tema “Los niños y los conflictos armados: prevención de las violaciones graves”, que se celebrará el 13 de febrero de 2023, a las 10.00 horas

I. Contexto

Desde 1999, el Consejo de Seguridad considera la situación de los niños afectados por conflictos armados como una cuestión de paz y seguridad internacionales, y ha adoptado 13 resoluciones temáticas sobre los niños y los conflictos armados. A pesar de los progresos realizados, se siguen cometiendo graves violaciones contra los niños a una escala alarmante, por lo que la labor de prevención sigue siendo esencial.

En el informe preparado con ocasión de su 25º aniversario, la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados señaló que, por lo que se refiere al mandato relativo a los niños y los conflictos armados, era preciso reforzar la prevención. En los informes anuales del Secretario General sobre esta cuestión, el número de violaciones graves que se han ido señalando a lo largo del tiempo se ha mantenido elevado. En julio de 2023 se cumplirán cinco años desde que se aprobó la resolución [2427 \(2018\)](#) del Consejo, en la que este hizo hincapié en la necesidad de integrar la protección de la infancia en los esfuerzos para prevenir y poner fin a los conflictos.

En la sesión informativa se podrán debatir ideas concretas para seguir reforzando la prevención en el marco de la agenda relativa a los niños y los conflictos armados y para hacer pleno uso de las herramientas existentes para prevenir las violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado.

En su resolución [51/77](#), aprobada en 1996, la Asamblea General estableció el mandato relativo a los niños y los conflictos armados y subrayó la importancia de las medidas preventivas, como los sistemas de alerta temprana, la diplomacia preventiva y la educación para la paz, para prevenir los conflictos y sus efectos negativos en el goce de los derechos del niño. Para promover la aplicación de la resolución es necesario reforzar los compromisos proactivos del mandato con las partes en conflicto y recurrir a la supervisión y presentación de informes de los equipos de tareas de las Naciones Unidas en los países, cuyo papel sobre el terreno es esencial para lograr un compromiso proactivo con dichas partes en torno a planes de acción concretos y con plazos precisos destinados a hacer cesar y prevenir las violaciones graves. Además, también es esencial asegurarse de que las crisis emergentes se detecten con prontitud como situaciones preocupantes para que la agenda sobre los niños y los conflictos armados pueda servir como herramienta de alerta temprana.

Hasta la fecha, la resolución [2427 \(2018\)](#) del Consejo es la que cuenta con el mayor número de copatrocinadores. En esta resolución, el Consejo estableció un marco para la agenda relativa a los niños y los conflictos armados que incluye elementos para prevenir las violaciones y los abusos contra los niños y debe integrarse en todas las estrategias de solución de conflictos y sostenimiento de la paz. Estos elementos podrían vincularse, entre otras cosas, a la alerta temprana, la trata, las cuestiones transfronterizas, la privación de libertad y la formulación de políticas nacionales de prevención y protección.

En la resolución, el Consejo subrayó la importancia de la complementariedad y las alianzas, incluso en todo el sistema de las Naciones Unidas, y entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las entidades de las Naciones Unidas y los organismos regionales, para prevenir las violaciones y los abusos contra los niños. El Consejo pidió que se adoptaran medidas preventivas a escala nacional y regional, así como un enfoque coordinado de las medidas tomadas a lo largo de todo el ciclo de la violencia, desde la prevención hasta la protección, la reintegración y la reconstrucción posconflicto y la consolidación de la paz. Es fundamental comprender los peligros a que se enfrentan los niños cuando son desarraigados de sus lugares de origen como consecuencia de un conflicto armado.

Para prevenir eficazmente la violencia es necesario un enfoque estratégico y proactivo a nivel comunitario, nacional, subregional, regional y mundial que tenga en cuenta todos los riesgos y haga hincapié en los factores que proporcionan protección en todas las etapas de la violencia, a fin de proteger eficazmente a todos los niños afectados por un conflicto. También es necesario el uso pleno y sistemático de las herramientas que ya existen para hacer frente a las graves violaciones contra los niños, exigir responsabilidades a los autores e impulsar acciones concretas para hacer cesar y prevenir las violaciones y los abusos.

La aprobación de la resolución [2427 \(2018\)](#) permitió impulsar los esfuerzos para prevenir las violaciones contra los niños, como el informe de 2020 titulado “Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado”, que puso de relieve que las disposiciones de protección infantil deben incorporarse desde el inicio en los procesos de paz. Para la prevención sigue siendo necesario abordar el ciclo de la violencia de forma integral, utilizando todas las herramientas de que dispone la comunidad internacional, incluidas las mejores prácticas y las iniciativas internacionales, como la Declaración sobre Escuelas Seguras, los Principios de París y los Principios de Vancouver. Las estrategias de prevención deben valerse sistemáticamente de estos instrumentos. No menos importante es reforzar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, incluso en lo que respecta a la definición de niño basada en la edad y a los derechos de los niños a la identidad y la nacionalidad, que pueden actuar como medidas preventivas para evitar las violaciones contra los niños.

En resumen, al aprobar la resolución [2427 \(2018\)](#), el Consejo proporcionó un marco básico para la protección y la prevención efectivas, así como para la paz sostenible. Es esencial que el Consejo proporcione más orientaciones para que la resolución pueda aplicarse de forma inmediata y completa.

II. Objetivos

En la resolución [2427 \(2018\)](#), el Consejo señaló la necesidad de dar prioridad a las prácticas de prevención, pero no proporcionó directrices exhaustivas sobre cómo podría ponerse en práctica la prevención para obtener este objetivo. Además, subrayó la necesidad de trabajar de forma coordinada en la prevención a nivel mundial, regional, nacional y comunitaria. La sesión informativa brindará a los miembros del Consejo la oportunidad de:

a) Analizar dónde podrían establecerse vínculos más fuertes en todo el sistema de las Naciones Unidas para reforzar iniciativas que se adapten a la edad y respondan a las cuestiones de género con el fin de prevenir y responder a las violaciones y abordar los factores de riesgo para los niños, como la trata, la privación de libertad y el reclutamiento y la utilización transfronterizos de niños, en todo el ciclo de la violencia;

b) Examinar las formas en que las Naciones Unidas pueden ayudar a los gobiernos nacionales y a las organizaciones regionales y subregionales a reforzar su capacidad para proteger a los niños y prevenir las violaciones y abusos contra ellos, lo que incluye abordar sus necesidades de reintegración;

c) Examinar cómo las mejores prácticas y las iniciativas internacionales dirigidas por los Estados Miembros pueden contribuir a prevenir las violaciones graves contra los niños en los conflictos armados;

d) Proponer soluciones concretas para que se notifiquen de forma más sistemática los indicadores de alerta temprana que apuntan a una escalada incipiente o repentina de la violencia contra los niños, y se informe acerca de la manera en que estas escaladas repercuten en la paz y la estabilidad internacionales, así como sugerir formas de hacer que el Consejo siga ocupándose de la cuestión.

e) Recomendar que se refuercen las capacidades en materia de protección de la infancia en relación con los diferentes aspectos de las situaciones de conflicto, anteriores o posteriores a un conflicto.

III. Formato y ponentes

Se celebrará una sesión informativa de tres horas bajo la presidencia de Malta en el Consejo de Seguridad. Se invitará a presentar información al Consejo a las siguientes personas:

- La Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Virginia Gamba
- La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Sra. Najat Maalla M'jid
- Un/una ponente de la sociedad civil (por confirmar)

El documento final de la sesión será un resumen que se distribuirá al final de la misma.
